



Quarenta y siete

SEBASTIÁN QUINTO, OYDA
TAMARA VEDIS, AÑOS
MIL OCHOCIENTOS VEINTI
SIETE.

Cavildo y en las Salas Capitulares del Ayuntamiento
de esta Villa de Amarauro 1^a Cavildo Extra
ordinario precedida citacion con papelota ante dia
se reunieron en este dia veinte y dos de Febrero de
mil ochocientos diez y siete, los señores D. Manuel
de Cabache y Lopez de Mayor Abogado de los
R^{os} Consejo, Al^{ca}de Mayor y Capitan de Guerra
de la misma, D. Pedro Ramo Fiscal Abogado de
yitem reformado del Regim^{to} Provincial de or
ca, Recor^dor perpetuo prebeminente Decano de
dho Ayuntamiento D. Gines Jose Sardin y Pin
to Cavallero Maestrante de la R^{ta} de Ponde
D. Gines Jose Granada de Paredes y D. Juan Pi
como Sardin Recor^dores perpetuos del mismo
Ayuntamiento D. Nicola Felize Rodriguez Di
putado del comun de vecinos de esta Villa,
D. Felixito Fiscal Abogado Pro^{cur}ador Sindico Gral del
referido Ayuntamiento y D. Tomas de Paredes
Sardin Perrenero del 32^o y todos juntos en
forma de Consejo Justicia y Regim^{to} trataron
y acordaron lo siguiente

El dho Ayuntamiento se ha visto una orden del R^o y
Supremo Consejo q^e comunica el R^o no por y
teada Subdele^{ga}do de Rentas de esta Provincia
Maritima de Cartagena en su en ella a dia
yocho del corr^{te} sobre q^e se ardiere medio q^e la
sobresencia de los sueldos q^e se adendran al R^o Al^{ca}
Mayor Preide de este Ayuntamiento y los q^e deven
quer en adelante y q^e en vendim^{to} anual sea



AYUNTAMIENTO DE MAZARRO